

DECRETO Nº 065/18

VISTO:

La nota de solicitud presentada por el Sr. Gustavo Adolfo Sez, DNI Nº 13.595.924, control de Mesa de Entradas Nº 0399/28, de fecha 01 de febrero de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma el contribuyente solicita la aplicación de PRESCRIPCIÓN DE DEUDA del período 001/2011, sobre la obligación tributaria de la Cuenta Nº 00001714; Tipo de Cuenta: Cementerio, Titular: Flia Sez (NMPF 07003);

Que el artículo 34º inc. a) de la Ordenanza General Impositiva vigente (Nº 2249/09 y sus modificatorias) establece que... *“PRESCRIBEN por el término de cinco (5) años: a) Las facultades de la Municipalidad para determinar las obligaciones tributarias de esta Ordenanza y para aplicar las sanciones por infracciones, recargos y actualizaciones, previstas en la misma...”*

Que realizadas las actuaciones y constataciones correspondientes, demostrado el estado de deuda de la tasa reclamada por el Sr. Sez y confirmado el derecho de aplicación, debe procederse al dictado del acto administrativo que permita al área de gestión de cobro municipal, la aplicación de prescripción solicitada;

Que asimismo este Departamento Ejecutivo considera correspondiente se cursen dichas actuaciones a la Asesoría letrada Municipal a fin de comprobar las responsabilidades que, como Ex Intendente Municipal le pudieran corresponder al Sr. Gustavo Adolfo Sez;

Por ello y en uso de sus atribuciones, el intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: APLICASE la Prescripción sobre la obligación tributaria de la Cuenta Nº 00001714; Tipo de Cuenta: Cementerio, Titular: Flia. Sez (NMPF 07003) sobre el período 001/2011, todo ello en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34º inc. a) de la Ordenanza General Impositiva vigente (Nº 2249/09 y sus modificatorias);

Artículo 2º.-: NOTIFICASE al titular con copia del correspondiente decreto, al área de Procuración, Gestión de Cobro y al Sistema Informático Municipal, a los fines de aplicación de los dispuesto en el artículo precedente;

Artículo 3º.-: CORRASE vista a la Asesoría Letrada Municipal, a los fines de comprobar las responsabilidades que como Ex Intendente Municipal le pudieran corresponder al Sr. Gustavo Adolfo Sez.-

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 21 de febrero de 2018.-

FIRMADO: MA. GABRIELA NEGRI
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL

